



JURISPRUDENCIA PENAL Ruidos en Bar Restaurante.

Dura sentencia y sin precedentes la que ahora nos ocupa. Los hechos, a ``grosso modo'', son éstos: el acusado abre un Bar Restaurante que provoca numerosos ruidos e inmisiones en la vivienda de los denunciantes. Al margen de otras infracciones de tipo administrativo como el no tener licencias para la apertura del establecimiento, y de haber sido requerido en reiteradas ocasiones a fin de solventar tales infracciones administrativas, la condena se produce nada menos que por vía criminal y a la pena de prisión de cuatro años más accesorias por la probada comisión de un delito contra los recursos naturales y el medio ambiente en su modalidad de contaminación acústica. En concepto de responsabilidad civil por los daños causados a los denunciantes las cantidades son también significativas: 20.000 euros por un lado y otros 12000, en total 32.000 euros para los cuatro denunciantes personados. Y ello por la continua situación de insomnio y estrés a que fueron sometidos por la actividad perturbadora del denunciado, ejercida en su Bar Restaurante.

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)